

ACUERDO Nº 002 DE 2020 (12 de febrero 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE PARA REESTRUCTURAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE BELLO Y PARA LA CREACION DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL ORDEN MUNICIPAL".

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la constitución política, numerales 3 y 6, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 617 de 2000, la Ley 909 de 2004, Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al señor Alcalde del Municipio de Bello para que reestructure y modernice la Administración Municipal, determine las funciones de sus Dependencias y Cree establecimientos públicos del orden Municipai.

PARAGRAFO: La facultad que se otorga mediante el presente Acuerdo, se funda en necesidades del servicio, fortalecimiento de la organización y en razones de modernización de la administración y será ejercida por el Alcalde con base en los estudios técnicos que se elaborarán para tal fin, acorde a los principios de transparencia, moralidad, publicidad, eficacia, economía y celeridad de la actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las facultades a que se refiere el presente Acuerdo se conceden por seis meses a partir de su sanción

ARTÍCULO TERCERO: Las facultades conferidas en el presente Acuerdo deben cumplir previamente para su ejecución, con los requisitos legales establecidos en la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios y demás Normas vigentes sobre la materia, garantizando además la sostenibilidad Financiera de la Entidad Territorial y el mejoramiento continuo de su misión Institucional, acorde a los principios de la función Administrativa, con prioridad de la transparencia, modalidad, publicidad, eficacia, economía y celeridad de las actuaciones del Municipio de Bello y sus Entidades descentralizadas.

Carrera 50 # 52 - 63 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165



ARTÍCULO CUARTO: El Alcalde Municipal una vez finalice las Funciones Protempore autorizadas en este Acuerdo, deberá presentar al Concejo Municipal un informe detallado de los resultados de la modificación en la Planta de Personal.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal.

Dado en Bello a los 12 días del mes de febrero de 2020.

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE Presidente Concejo

JOSÉ ARGEMIRO RESTREPO RESTREPO Secretario General del Concejo (E)

Proyectó: Yenie Cristina Ortega Marín, Secretaria Ejecutiva



EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO.

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo N°002 del 12 de febrero de 2020, fue presentado, debatido y aprobado en esta Corporación en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en diferentes días, así: El Primer Debate en la Sesión de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, realizada el día 08 de febrero de 2020. Debatido y aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria de esta Corporación, realizada el día 12 de febrero de 2020.

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo (E) Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en original y cinco copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal de Bello, para su sanción y publicación legal el día 13 de febrero de 2020.

Expedido en Bello a los 13 días del mes de febrero de dos mil veinte 2020.

JOSÉ ARGEMIRO RESTREPO RESTREPO Secretario General (E) Concejo de Bello

Trascribió: Yenie Cristina Ortega Marín, Secretaria Ejecutiva Revisó: José Argemiro Restrepo Restrepo _





Alcaldía de Bello



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA **MUNICIPIO DE BELLO**

Recibido de la Secretaria del Concejo Municipal, el día 14 Febrero de 2020 Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 14 de Febrero de 2020

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro 002 del 12 de Febrero de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE PARA REESTRUCTURAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE BELLO Y PARA LA CREACION DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL ORDEN MUNICIPAL"

EL ALCALDE MUNICIPAL

OSCAR ANDRES PEREZ MUÑOZ

Certifico: Que el anterior acuerdo se publicara en la página web del Concejo Municipal del Bello.

EL SECRETARIO DEL CONCEJO

JOSÉ ARGEMIRO RESTREPO RESTREPO

Proyecto: Juliana Chavarriaga/ Despacho Alcaldía





Alcaldía de Bello



Bello, 14 de Febrero de 2020

Señores DIVISION JURIDICA Gobernación de Antioquia Código Postal: 050015 Radicado:R 2020010060768 Fecha: 2020/02/18 2:18 PM

Tpo OFICIO

CONSUELO STELLA RAMIREZ TORO



Acuerdo Nro 002 del 12 de Febrero de 2020 ""POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE PARA REESTRUCTURAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE BELLO Y PARA LA CREACION DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL ORDEN MUNICIPAL"

Asunto: Acuerdo Municipal

Para su revisión, sanción y devolución del mismo, le estamos enviando el original del Acuerdo del Honorable Concejo Municipal que a continuación se relaciona, con sus respectivas copias:

Atentamente,

OSCAR ANDRES PEREZ MUÑOZ Alcalde del Municipio de Bello

Proyecto: Juliana Chavarriga/ Despacho





Alcaldía : de Bello :



Bello, 14 de Febrero de 2020

Señores DIVISION JURIDICA Gobernación de Antioquia Código Postal: 050015

Acuerdo Nro 002 del 12 de Febrero de 2020 ""POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE PARA REESTRUCTURAR Y MODERNIZAR LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE BELLO Y PARA LA CREACION DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL ORDEN MUNICIPAL"

Asunto: Acuerdo Municipal

Para su revisión, sanción y devolución del mismo, le estamos enviando el original del Acuerdo del Honorable Concejo Municipal que a continuación se relaciona, con sus respectivas copias:

Atentamente,

OSCAR ANDRES PEREZ MUÑOZ Alcalde del Municipio de Bello

Proyecto: Juliana Chavarriga/ Despacho

